100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.918 - 076/16 **PARANA, lunes 25 de abril de 2016** **EDICION: 22 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3719 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa efectuar la transferencia de cupo de contrato de servicio de la agente Mónica Beatriz Vila, DNI Nº 13.182.764, Agrupamiento Administrativo y Técnico, Administrativo, clase b), Ejecución, categoría 8, quien cuenta con estabilidad reconocida en el empleo público por Decreto Nº 2.640/13 GOB en la Jurisdicción Gobernación; y

Que luce autorización del señor Gobernador de la Provincia, a la prosecución del presente trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Dirección General de Personal emiten informes de competencia, según consta en autos; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cupos y créditos propuesta es técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.338;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación interviene emitiendo el correspondiente dictamen; y

Que obra conformidad de la agente Vila a la transferencia que se tramite en autos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley 10.338, de las Jurisdicciones 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Gobernación y 60- Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Dirección del Archivo General de la Provincia, mediante transferencia compensatoria de cupos y créditos por un monto de pesos setenta y cinco mil veinticinco ($ 75.025,00), conforma las planillas de autorizaciones de contratos de locación de servicios y analíticas del gasto que, agregadas, forman parte del presente, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Transfiérase a la Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación, Unidad Ejecutora: Dirección del Archivo General de la Provincia, a la agente Mónica Beatriz Vila, DNI Nº 13.182.764, con estabilidad reconocida en el Agrupamiento Administrativo y Técnico, Administrativo Clase b), Ejecución, categoría 8, desde la Gobernación, a partir del dictado del presente y conforme lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.338.

Art. 4º — Impútese el gasto a: D.A. 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes a favor de la agente Vila, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Cultura y Comunicación y de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3720 MCyC

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El convenio marco de cooperación y asistencia técnica recíproca celebrado en fecha 10 de agosto de 2015 entre el señor Director de la Biblioteca Nacional, licenciado Horacio Luis González, y el señor Ministro de Cultura y Comunicación, don Pedro Ángel Báez, y ad referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento las partes acuerdan favorecer la concertación de programas de recuperación y asistencia recíproca en materia de bibliotecología; y

Que las mismas consisten en: 1) Aportar listados o base de datos de autores provinciales para colaborar con la tareas de control de autoridades para enriquecer el catálogo de la Biblioteca Nacional; 2) Aportar información sobre la producción bibliográfica de las provincias para que en la Biblioteca Nacional se revelen las existencias con vistas a completar sus colecciones. Asimismo, proveer datos sobre librerías para que la Biblioteca Nacional

pueda adquirirlos, en caso de no ser provistos en donación; 3) Convocar y estimular a los autores y editores provinciales para que aporten ejemplares a las bibliotecas locales y también a la Biblioteca Nacional; 4) Coordinar acciones para evitar la duplicación de esfuerzos, en pos de optimizar y racionalizar recursos, en las diferentes actividades que las bibliotecas encaren. Se hace hincapié en cooperar con las tareas de digitalización de material bibliográfico y 5) Realizar actividades de capacitación e intercambio de material bibliográfico y 5) realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias de índole profesional relativa a: bibliotecología, conservación preventiva, normativa, gestión institucional, informatización y digitalización; y

Que las partes, asimismo, convienen que la ejecución del convenio referido no generá erogación pecunaria alguna; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca, celebrado en fecha 10 de agosto de 2015, entre el señor Director de la Biblioteca Nacional, licenciado Horacio Luis González, y el señor Ministro de Cultura y Comunicación, don Pedro Ángel Báez, ad referéndum del Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 13º de la Ley de Ministerios Nº 10.093 y que se adjunta al presente como anexo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez

— — —

DECRETO Nº 3733 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo el gasto por un importe de hasta $ 27.500,00, según factura Nº 0001-00000004, de fecha 28 de septiembre de 2015, emitida por la señora María Alejandra Bonafini, M.I. Nº 17.666.975, conocida artísticamente como “Alejandra Pastor”, con domicilio en calle 45, entre 24 y 25, Nº 1.468, La Plata, Buenos Aires, pro su actuación en el marco de las actividades realizadas por los festejos del aniversario de la ciudad, el día 27 de septiembre del corriente en la localidad de Urdinarrain.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago de la factura reconocida en el presente y por la suma indicada, previa presentación de constancia de libre deuda vigente de ATER, conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3734 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot testimonios: ”Planta de tratamiento y clasificación Manuel Belgrano”/Gobierno de Entre Ríos, menciones emitidas entre los días 27 y 31 de agosto de 2015, por lo cual fueron contratados diferentes medios de la ciudad de Paraná, por la suma total de $ 125.244,68, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3735 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso 1 ”Invierta en Entre Ríos”, y aviso 2, media página “Viví Entre Ríos... - Una Tierra Diferente”, en una publicación de cada aviso en cuerpo principal del “Diario Agroempresario” en ediciones mensuales Nos. 138/139/140/141, de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015; suplemento especial “Entre Ríos”, suplemento exclusivo de la Provincia de Entre Ríos a distribuir con la tirada mensual de 50.000 ejemplares de “Diario Agroempresario” incluyendo aviso “Invierta en Entre Ríos” en contratapa y aviso “Viví Entre Ríos...”, en el interior y banner Ministerio de Producción, Ministerio de Turismo y Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, en una publicación diaria de cada banner en página digital www.agroempresario.com.ar, por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2015, con la firma Medios Argentina SRL de Buenos Aires, por la suma total de $ 980.000, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago de las sumas respectivas, conforme se detalla en el anexo, a la firma citada de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3736 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Nueva estación transformadora de energía/Gobierno de Entre Ríos, menciones emitidas entre los días 24 y 28 de agosto de 2015, por lo cual fueron contratados diferentes medios de la ciudad de Paraná y la Provincia de Corrientes, por la suma total de $ 173.686,70, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas, conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3737 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Nueva estación transformadora de energía/Gobierno de Entre Ríos, menciones emitidas entre los días 24 y 28 de agosto de 2015, por lo cual fueron contratados diferentes medios de la ciudad de Paraná y la Provincia de Corrientes, por la suma total de $ 173.686,70, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas, conforme se detalla en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3738 MCyC

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: spot “Plan de manejo del fuego”/Secretaría de Ambiente/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto de 2051, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 73.375,00, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas, conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3740 MCyC

DETERMINANDO AUTORIZACIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 10.383, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 23 de julio de 2015, mediante la cual se establece la regulación de la instalación de

estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones, antenas e infraestructuras relacionadas, para el ámbito de la provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que los preceptos medulares de dicha norma son:

a) Preservación de la salud en la población y el cuidado del medioambiente.

2) Calidad en la prestación de los servicios a los usuarios.

3) Intervención del Estado en el diseño de la cobertura de los servicios.

d) Uso de la mejor tecnología en infraestructura, y reducción del impacto visual y respeto por los entornos urbanos.

e) Ofrecer al conjunto a los municipios entrerrianos una legislación actualizada, que mediante adhesión, permita homogeneizar criterios en lo concerniente a infraestructura de telecomunicaciones.

Que la Provincia de Entre Ríos ha sido partícipe preponderante del sostenido crecimiento de los diversos sistemas de telecomunicaciones existentes en el país a lo largo de los últimos diez años. Esta expansión se traduce en infraestructura de radiodifusión en AM y FM, servicios de telefonía básica, telefonía móvil, televisión analógica y digital, acceso a Internet, etc.; y

Que en Entre Ríos -como en la Argentina- existen más líneas de celulares en funcionamiento que habitantes. En Entre Ríos hay 1.600.000 líneas de celulares sobre 1.300.000 habitantes (12 celulares cada 10 habitantes); y

Que en este ensanchamiento social de las telecomunicaciones, existe también un factor en permanente perfeccionamiento. A la escalada en cantidad de "aparatos celulares", se le debe sumar la permanente y sistemática incorporación de nuevas prestaciones en los mismos. O sea, los teléfonos móviles han dejado de ser meros dispositivos para uso en comunicación telefónica y mensajes de texto, para transformarse, y masificarse, en la conectividad de Internet con todo lo que esto implica; desde el mayor transporte diario de datos al intenso acceso de incontables redes sociales; desde su utilización como herramienta informativa general, hasta el uso como sistema de posicionamiento; y

Que no es posible un buen sistema de telefonía celular sin la infraestructura o antenas necesarias. Para graficar esto: proporcionalmente en Chile, cada antena soporta 865 líneas celulares; en San Pablo, una antena soporta 1.900 celulares, en Londres, una antena soporta 348 celulares, en Buenos Aires, una antena soporta 4.090 celulares. Esto habla a las claras de la ausencia de antenas que faciliten las comunicaciones; y

Que en la actualidad todo nuevo emprendimiento de carácter productivo requiere de altos estándares de conectividad; así como resulta cada vez más necesario dotar de buena calidad de estos servicios a organismos públicos, instituciones, organizaciones, y a la vida cotidiana de nuestros vecinos. Vemos así que el salto tecnológico en comunicaciones, sin techo en su evolución, no ha sido acompañado con el despliegue en infraestructura que requiere el mejor funcionamiento de los servicios; y

Que una de las causas que ha contribuido a esto último, es que existen en la Provincia localidades con medidas restrictivas que dificultan la concreción de nuevas obras, y en el otro extremo, otras con una ausencia total de reglamentación al respecto; y

Que la Ley 10.383, en su artículo 36° faculta expresamente al Ministerio de Cultura y Comunicación para que un plazo de noventa (90) días corridos a partir de su publicación, proceda a la reglamentación de la misma; y

Que la presente reglamentación se hace necesaria a fines de establecer definiciones, cubrir aspectos técnicos y administrativos que permitan la mejor aplicación, y fije parámetros únicos en cuanto a la interpretación de la mencionada ley; y

Que en tal sentido, con el objeto de lograr su inmediata implementación en el ámbito provincial así como en los municipios que adhieran a la Ley, se incorporan como Anexos al presente los modelos de formularios a utilizar por la autoridad de aplicación; y

Que es preciso determinar, a través del Ministerio de Cultura y Comunicación, el organismo provincial que será la autoridad de aplicación provincial de esta normativa, tal como se establece en su artículo 5°; y

Que, por lo demás, el presente decreto reglamentario tiene por objeto estipular requisitos comunes que permitan a provincia y municipios el abordaje de la cuestión desde una misma mirada, sin que ello signifique un avasallamiento a la autonomía municipal, posibilitando de esta forma una mejora en la calidad de los servicios y que a su vez permita diseñar y ejecutar planes que garanticen la excelencia de las telecomunicaciones en el tiempo; y

Que debe señalarse que la presente reglamentación ha sido el producto del trabajo de diversos sectores y actores con injerencia en la materia, con especial participación del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Determínese como autoridad de aplicación provincial de la Ley N° 10.383, al Ente de Control y Regulación de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 2º — Establécese que sólo serán aceptables proyectos cuyos cálculos de irradiación de campo y de densidad de potencia radiada se adecuen a lo exigido por el artículo 6° de la Ley 10.383.

Art. 3º — Dispónese que los Operadores de Comunicación (OCM) deben acreditar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 7° de la Ley 10.383, cada vez que se realicen modificaciones en las instalaciones, o como máximo a los 30 meses de la última medición.

Art. 4º — La Secretaría de Telecomunicaciones deberá arbitrar los medios para la publicación del Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, en su página web dentro de los doce meses de dictada la presente reglamentación, conforme lo prescribe el artículo 9° de la Ley 10.383, indicando como mínimo el listado de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones en la provincia y el listado de estructuras instaladas en el territorio provincial, mencionado a quién pertenece cada una de ellas, su ubicación, utilidad, características constructivas, altura y responsable técnico.

Art. 5º — Defínase como proyecto de la estructura soporte, exigido como requisito en al artículo 13° de la Ley 10.383, al conjunto de trabajos profesionales conformado por escritos, cálculos, y elementos gráficos que definan con precisión el carácter y finalidad de la obra o instalación, estableciendo en forma definitiva, clase, calidad, forma y dimensiones de todos los elementos constitutivos.

Establécese que en general cada proyecto deberá incluir como mínimo:

1- Carátula indicando utilidad de la obra, a quién pertenece, su ubicación, y profesionales involucrados.

2- Memoria descriptiva, indicando antecedentes y detalles del proyecto, propósitos de la construcción.

3- Planos generales, de plantas, elevaciones principales y cortes, a escala conveniente, acotados y señalados en los símbolos convencionales y de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructuras y de instalaciones.

4- Planos de construcción y de detalles.

5- Planos de estructuras y de instalaciones, con sus especificaciones y planillas de cálculo correspondientes.

6- Ensayos y/o pruebas de laboratorio.

7- Aplicación y cumplimiento de normas de seguridad e higiene en el trabajo y de preservación del medio ambiente, normas de la autoridad de aplicación nacional, normas de la autoridad de aplicación provincial, y normas de la autoridad de aplicación municipal.

Establécese que las memorias de cálculos –artículo 13° Ley 10.383– estarán compuestas como mínimo por:

1- Memoria descriptiva y constructiva, indicando consideraciones y circunstancias que llevaron a las soluciones adoptadas, estudios realizados, y normativa de aplicación.

2- Detalle de la concepción estructural del proyecto y cálculos estructurales de la instalación de la estructura soporte.

3- Cálculo y diseño de fundaciones, indicando ingeniería de fundaciones basada en el estudio de suelos y su mecánica, incluyendo ensayos de rotura de probetas.

4- Diseño y cálculo de obras civiles asociadas al montaje de la estructuras soporte.

5- Diseño y cálculo de instalaciones eléctricas alterna y continua, puesta a tierra, balizamiento diurno y nocturno, tendidos y cableados de datos y/o Radio Frecuencia (RF).

6- Diseño y cálculo de sistemas de radiocomunicaciones, antenas, cálculos de irradiación de campo a las frecuencias asignadas, cumplimiento del límite de Máxima Exposición Permitida (MEP), y cálculo de densidad de potencia radiada.

Art. 6º — Defínase como informe de mantenimiento de la estructura, exigido por los artículos 17° y 20° de la Ley 10.383, al conjunto de trabajos profesionales conformado por escritos, cálculos, y elementos gráficos que definan con precisión las tareas realizadas en la misma con el objeto de evaluar y preservar su correcto estado de conservación.

Establécese que en general cada informe de mantenimiento -artículo 17 Ley 10.383- previo a la renovación de la habilitación deberá incluir como mínimo:

1- Memoria descriptiva de normas de seguridad e higiene en el trabajo y de mantenimiento de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones.

2- Memoria descriptiva de mantenimiento de irradiación de campo a las frecuencias asignadas y acreditación de cumplimiento del límite de Máxima Exposición Permitida (MEP).

Establécese que en general cada informe de mantenimiento anual –artículo 20° Ley 10.383– deberá incluir como mínimo:

1- Informe de aplicación y cumplimiento de normas de seguridad e higiene en el trabajo y de preservación del medio ambiente, normas de la autoridad de aplicación nacional, normas de la autoridad de aplicación provincial, y normas de la autoridad de aplicación municipal.

2- Informe de mantenimiento de la estructura soporte de sistemas de radiocomunicaciones, de instalaciones complementarias y balizamientos diurno y nocturno.

Art. 7º — Establécese que las estructuras soporte existentes al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 10.383 deberán adecuarse a la misma, iniciando el trámite con la presentación del permiso de construcción de la adecuación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 10.383 y en el artículo 5° de este decreto, cumpliendo con los plazos previstos en el artículo 24° de la Ley referida. De ser otorgado el permiso, se continuará el trámite de habilitación siguiendo los mismos procedimientos administrativos utilizados para nuevas estructuras.

Art. 8º — Sin perjuicio de las excepciones establecidas en el artículo 35º de la Ley Nº 10.383 y, siempre y cuando no esté afectada la seguridad nacional y provincial, las estructuras soportes de antenas de sistemas de comunicaciones deberán ser inscriptas en el Registro Provincial de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones, creado por el artículo 9º de la mencionada norma.

Art. 9º — Apruébanse los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, que forman parte integrante del presente decreto, y definen modelos de formularios a utilizar por la autoridad de aplicación.

Art. 10º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez

— — —

DECRETO Nº 3742 MCyC

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 14 de octubre de 2015

VISTO:

El programa de eventos nacionales de la empresa Argentina Corre S.A., que conlleva la voluntad de organizar, desarrollar y poner en marcha un gran espectáculo deportivo en la ciudad de Paraná el día 17 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de ese programa, Argentina Corre S.A. organiza un circuito nacional de eventos deportivos y artísticos, integrado por un conjunto de carreras pedestres urbanas, pensado desde la perspectiva del deportista, que busca superarse en un entorno de esparcimiento, junto a familiares y amigos; y

Que el nombre de "Argentina Corre" se debe, precisamente, porque a partir del deporte y la recreación se enlaza al país íntegramente, uniendo todas sus regiones sin distinción, generando una perspectiva ilimitada de turismo asociado; y

Que este formato ha provocado ya la movilización de una gran cantidad de argentinos que siguiendo la propuesta deportiva se han largado a transitar por el país. Ese es precisamente el eslogan de Argentina Corre: "recorre nuestro país", y ya hay muchos que visitan distintos lugares haciendo deporte; y

Que en esta oportunidad se desplegará, además, un recital con un grupo musical de renombre nacional, todo transmitido al resto del país por la pantalla de la señal televisiva C5N, desplegando sobre el lugar, equipos de transmisión de última generación en HD; y

Que en el marco de ese programa, se suscribió un convenio de cooperación cultural, educativa, deportiva, de prevención de las adicciones, de salud y turismo entre los ministerios competentes y la empresa organizadora Argentina Corre S.A., así como de asistencia financiera del Gobierno de Entre Ríos, para solventar diversos gastos en pos del desarrollo del evento, respecto del cual procede disponer su aprobación y el otorgamiento de un aporte no reintegrable; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que toma intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, efectuando reserva preventiva del gasto e informe técnico, con la debida intervención del señor contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio de cooperación en materia cultural, educativa, deportiva, de prevención de adicciones, de salud y turística, y asistencia financiera del Gobierno Provincial, celebrado ad referéndum de este Poder Ejecutivo, por los señores Ministros de Cultura y Comunicación, de Desarrollo Social a cargo de Salud y de Turismo, con la empresa Argentina Corre S.A., organizadora del evento "Argentina Corre en Paraná", que obra agregado al presente como parte integrante del mismo, compuesto de cuatro (4) cláusulas.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable de pesos dos millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta ($ 2.946.350,00) a Argentina Corre S. A., con domicilio en avenida Córdoba 657, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para solventar diversos gastos que se irroguen en la organización del evento "Argentina Corre en Paraná" a desarrollarse el 17 de octubre del corriente año en circuitos programados en calles de la ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto en la Dirección de Administración 984 - C. 01 - J. 60 - SJ. 01 - ENT. 0000 - PG. 01 - SP. 00 - PY. 00 - AC-01 - OB. 00 - F. 1 - F.U. 31 - F.F. 11 - S.F. 0001 - Inciso 5- PR. 1- P.A. 9 - SPA 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07; del presupuesto vigente.

Art. 4º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se libre la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a abonar a Argentina Corre S.A. el importe del aporte no reintegrable otorgado en el artículo 2° del presente, transfiriendo dicha suma a la Cuenta Corriente N° 330209409565527, en el Banco Macro S.A. Sucursal 302 - Microcentro, de titularidad de la beneficiaria CUIT 30-71253652-3 CBU Nº 2850302630094095655271.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Cultura y Comunicación, de Desarrollo Social, a cargo de Salud y de Turismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro A. Báez
Carlos G. Ramos
Hugo J. M. Marsó

— — —

DECRETO Nº 3748 MCyC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los avisos oficiales: Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, consistente en menciones durante el mes de agosto del corriente año, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 103.844,64, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3749 MCyC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: Portal @prender/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de julio y agosto de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 98.971,60, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme el detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3750 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Zócalo de 20" Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, mediante una mención diaria durante el programa "Alma Gaucha", los días sábado de 13 a 14 hs por la señal televisiva Canal CN23, durante los meses de julio a diciembre de 2015, con la firma SUG S.R.L. de Gualeguaychú, por la suma total de $ 120.000,00, según la Orden de Publicidad N° 2.823/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3751 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes los avisos oficiales: Spot Campaña Contra El Trabajo Infantil - Gobierno de Entre Ríos y Spot 1 y 2 Trabajo Infantil - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de agosto de 2015, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 302.706,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A. y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 3752 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Rectificación del Llamado a Concurso Extraordinario - Abierto- de Oposición y Antecedentes Para Cubrir Dos Cargos como Contador con el Cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional- Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 31 de julio, 3 y 4 de agosto de 2015 y por la suma total de $ 61.980.00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11).

apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3753 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: Aviso: “Más de 5.000 Km de Caminos Rurales Construidos y Reconstruidos”- Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de agosto del corriente año, en distintos medios gráficos provinciales, por la suma total de hasta $ 119.725,85, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3754 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña COPNAF - Todos Los Niños, Todas Las Niñas, Todos Los Derechos -Gobierno de Entre Ríos, en menciones de spots y mensajes publicitarios durante el mes de julio del corriente año, en distintos medios radiales de la Provincia, por la suma total de hasta $ 30.314,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3755 MCYC

Paraná, 14 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Texto Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con 2 menciones de pnt diarios en programa “Guetap” que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio Vorterix Rock de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “El Despertador de América” que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio América 1190 de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “Tenemos Malas Noticias” que se emite de lunes a viernes de 09 a 13 hs por la emisora Radio Vorterix Rock de Capital Federal; 2 menciones de pnt diarios en programa “Encendido” que se emite de lunes a viernes de 06 a 09 hs por la emisora Radio Rock & Pop 95.9 de Capital Federal y 2 menciones de pnt diarios en programa “América & Closs” que se emite de lunes a viernes de 13 a 17 hs por la emisora Radio América 1190 de Capital Federal, durante los meses de agosto y septiembre de 2015, con la firma Soluciones Logísticas S.A. de Capital Federal por la suma total de $ 260.000,00, según órdenes dé publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la firma Soluciones Logísticas S.A. las sumas respectivas conforme se detalla en anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3769 MCYC

Paraná, 16 de octubre de 2015

Aprobando los convenios firmados entre la señora Directora del Museo de Bellas Artes Da. Marcela Canalis, y el señor Comisario General D. Gustavo Horacio Maslein, como Director de Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, con el fin de realizar servicios adicionales de custodia y vigilancia policial por el período comprendido entre el 16 de septiembre al 03 de noviembre del corriente año, en el Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez” de esta ciudad, de la Muestra de Obras de Arte de Goya y Dalí, exhibida en dicho Museo, que se adjuntan al presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones de los Decretos N° 1239/09 MGJEOYSP y Nº 2714/12 MEHF, y en el artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 1 del Decreto N° 404/95, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 1), del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar los pagos que surjan de lo dispuesto, según lo establece la cláusula tercera de los referidos contratos, obrantes en autos.

— — —

DECRETO Nº 3815 MCYC

Paraná, 20 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: Aviso: “Más De 80 Accesos a Localidades Entrerrianas”- Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de agosto del corriente año, en distintos medios gráficos provinciales, por la suma total de hasta $ 114.325,85, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3816 MCYC

Paraná, 20 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spot Síntomas De La Gripe - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de agosto de 2015, en distintos medios radiales de la provincia, por la suma total de $ 111.147,63, en distintos medios radiales de la provincia, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 21º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3817 MCYC

Paraná, 20 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: “La Creatividad Es El Principal Motor De Nuestra Cultura” Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en distintos medios gráficos de Paraná, durante el mes de

agosto del corriente año, por la suma total de $ 218.187,63, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964; concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3844 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Texto - Pnt: Auspicio Ministerio De Turismo - Gobierno de Entre Ríos/ Entre Ríos Una Tierra Diferente, mediante tres "auspicios de transmisión" los días sábado y cuatro los días domingo, tres frases de PNT los días sábado y seis los días domingo, un "micro presenta" los dios sábado y dos los días domingo durante la transmisión los días sábado de 14 a 17 hs. y domingo de 7 a 14 hs. por Radio Rivadavia AM 630 de las competencias automovilísticas que se desarrollarán en distintos autódromos del país, para lo cual fue contratada la firma Serratel S.A./ AM 630 Radio Rivadavia (Buenos Aires) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, por la suma total de $ 54.450,00, según Orden de publicidad N° 3960/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3845 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Aviso: "Más De 80 Accesos a Localidades Entrerrianas..."/ Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación de media página en suplemento dominical "Cash" que se distribuye junto con la tirada de Diario Página/12, el día 27 de septiembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Galda S.R.L. (Gualeguay), por la suma total de $ 136.197,60, según Orden de Publicidad N° 4019/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3846 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Spot 1: Termas de 17", Spot 2: Casinos de 17", Zócalo Buscando Sensaciones Entrerrianas/ Ministerio de Turismo, Gobierno de Entre Ríos, en una mención diaria de zócalo de Gobierno de Entre Ríos, y una mención en total de spot por dio en programa "Uno Contra Uno" los días sábado de 11 a 12 hs., durante los meses de septiembre y octubre de 2015, por lo cual fue contratada la firma VTS S.A./TYC Sports (Rosario) por la suma total de $ 158.120,00, según Orden de publicidad N° 3822/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3847 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Estática en Cartelera Vía Pública Difusión de Acciones de Gobierno -Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en espacios publicitarios en vía pública en las ciudades de Gualeguaychú, Concordia y Paraná, por dos períodos mensuales de 10 días cada uno, durante los meses de octubre a diciembre de 2015, por la suma total de $ 587.883,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar porte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3848 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos publicitarios: Spot Difusión Institucional Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos, consistente en menciones en distintos medios audiovisuales, radiales y televisivos, en el mes de agosto del corriente año, por la suma total de $ 103.098,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintos medios las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3849 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: Aviso: "Nueva Estación Transformadora" Más Energía Es Más Autonomía - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en Diario Página 12, del día 28 de septiembre de 2015, con la firma Galda SRL de Gualeguay, por la suma total de $ 108.627,75, según Orden de Publicidad N° 4.031/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, punto 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3850 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso publicitario: Aviso Oficial: Suplemento Especial de 4 Páginas Full Color "Puesta En Valor: Recuperar La Historia Mirando al Futuro" -Gobierno de Entre Ríos, a distribuirse junto con las ediciones de los diarios "El Diario" de Paraná; Diario "La Acción" de Nogoyá y Diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, del día 27 de septiembre de 2015, con la firma Castromil S.R.L., por la suma total de $ 229.900,00, según Orden de Publicidad N° 4.032/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3851 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Estática en Cartelera Difusión de Acciones de Gobierno - Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en rutas de Entre Ríos durante los meses de octubre a diciembre de 2015, por la suma total de $ 823.672,68, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional proceda a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3852 MCYC

Paraná, 21 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: Rectificación Llamado A Concurso Extraordinario - Abierto - De Oposición Y Antecedentes Para Cubrir Dos Cargos Como Contador Con El Grado De Oficial Principal Del Cuerpo Profesional/ Jefatura de la Policía de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, en tres publicaciones, durante los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2015, para lo cual fueron contratadas las firmas:

S.A. Entre Ríos/ El Diario (Paraná) y Radio Medio de Comunicación SA/ Diario Uno (Paraná), por la suma total de $ 71,124,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas citadas, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3897 MCYC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática En Cartelera - Vía Pública: Difusión Acciones De Gobierno/ Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de octubre a diciembre de 2015, para lo cual fueron contratadas las firmas Jesús José María Bustamante (Paraná), Fernando Montañana (Concepción del Uruguay) y Luis Francisco Callegaro (Concordia), por la suma total de $ 548.826,09, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas citadas, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3898 MCYC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Mapa Entrerriano De Carreras Prioritarias" Instituto Becario -Gobierno de Entre Ríos con publicación en suplemento de ofertas educativas que se distribuirá con la tirada de Diario Uno del día 26 de septiembre de 2015, a través de la firma Radio Medio de Comunicación SA por la suma total de $ 160.972,50, según Orden de Publicidad N° 3.872/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3899 MCYC

Paraná, 26 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso: Pnt Ministerio de Cultura y Comunicación - Gobierno de Entre Ríos por la señal radial LT41 Radio La Voz Del Sur Entrerriano (Gualeguaychú), en dos menciones diarias en los programas "Amanece Entre Ríos" que se emite de lunes a viernes de 6 a 9 hs y "El Humo De Los Asados", que va los días domingo de 10 a 13 hs, que se transmiten, que se emiten por dicha señal durante los meses de octubre a diciembre de 2015, con la firma Manuel Alberto Lazo, por la suma total de $ 30.000,00, según la Orden de Publicidad N° 3.957/15, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3459 MEHF

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Aulo Carlos Barreto, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Formosa, contra la Resolución N° 348/14 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto al aspecto formal, el recurso de apelación se encuentra cumpliendo los requisitos de admisibilidad formal, toda vez que ha sido articulado dentro de los plazos legales establecidos en el artículo 57º del Decreto-Ley N° 7060, ratificado por Ley N° 7504;

Que las presentes actuaciones se inician por una medida adoptada en el ámbito de la Administradora Tributaria, Resolución Interna N° 220/14 ATER, mediante la cual se intimo al recurrente a retomar las tareas laborales bajo apercibimiento de abandono de servicio de conformidad al artículo 70 inciso b) de la Ley N° 9755 modificatoria Ley N° 9811, notificado el mismo interpone recurso de revocatoria fuera de término, según lo establecido por el artículo 56° de la Ley N° 7060, razón por la cual es rechazado, disponiéndose en consecuencia la sustanciación de un sumario administrativo;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, observa que los agravios expuestos por el agente Barreto, hacen referencia a las gestiones tendientes a la reinserción laboral conforme al cuadro de salud mental del recurrente y en las condiciones aludidas por los especialistas tratantes del mismo, que según sus dichos, pese a sus expresos pedidos nunca se produjeron, y no respecto a los fundamentos del acto recurrido, es decir la Resolución Nº 38/2014 ATER;

Que el citado organismo, agrega no es una simple fórmula carente de que la expresión de sentido, sino que debe constituir una exposición jurídica que contenga un análisis crítico del acto recurrido con la finalidad de demostrar que el mismo resulta erróneo o contrario a derecho, con ella se debe lograr conmover los fundamentos o atacar las partes del acto que consideren equivocados. nada de lo cual cumplimenta en debido forma el recurrente;

Que por las consideraciones efectuadas corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 348/14 ATER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el agente Aulo Carlos Barreto con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Formosa, contra la Resolución N° 348/14 ATER en razón de las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria para la notificacion fehaciente del interesado.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3538 MEHF

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

Las tramitaciones que se vienen desarrollando entre este Gobierno y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., tendientes a la instrumentación de una Línea de Financiamiento denominada "Línea de Capital de Trabajo (específicamente semillas, fertilizantes y otros agroquímicos y gas-oil) destinada a financiar la campaña de siembra gruesa y arroz 2015/2016", dirigida a los productores agrícolas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es poner a disposición de los productores financia miento a tasa subsidio da para aplicarlos a los cultivos de cosecha gruesa y de arroz para las campañas 2015 y 2016;

Que entre el Gobierno de lo Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. fue suscripto en fecha 7 de diciembre de 2010 un convenio marco, que fue ratificado por Decreto N° 4824/10 MEHF y por el cual se instrumentaron quince (15) líneas crediticios en apoyo de sectores productivos y económicos integrantes de los cadenas de valor en el territorio provincial, por un total de hasta pesos quinientos cuarenta y cuatro millones ($ 544.000.000), contando con una bonificación en su taso de interés;

Que desde el Nuevo Banco de Entre Ríos se ha informado que de las líneas de créditos indicadas, actualmente se cuenta con un cupo sin utilizar que alcanza a la suma de pesos doscientos treinta millones ($ 230.000.000);

Que atento a la necesidad de financiamiento expuesto por representantes de los productores agrícolas, esta Administración considera conveniente instrumentar el redireccionamiento de dicho excedente hacia el sector agropecuario mediante el financiamiento de la compra de Capital de Trabajo destinados a los cultivos de cosecha gruesa y arroz;

Que por intermedio de dicho acuerdo, el Gobierno Provincial compromete un subsidio en concepto de reconocimiento de costos financieros a través de una bonificación equivalente inicialmente a cinco (5) puntos porcentuales anuales, la que se reducirá a tres (3) puntos porcentuales anuales cumplida la mitad del plazo del préstamo o veinticuatro (24) meses de su otorgamiento, lo que ocurra primero;

Que a los fines de la instrumentación de la bonificación de la tasa de interés, desde esta Administración se ha solicitado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que realice un aporte adicional y subsidie cuatro (4) puntos más de tasas;

Que el Ministro de esa cartera ha respondido sobre su factibilidad mediante Nota SP Nº 355/2015, en la que describe el contenido y alcance del aporte;

Que desde este Gobierno se había comprometido el aporte de 5 puntos para la reducción de tasa; y en virtud que el beneficio se vería acotado al computar los límites fijados por el Ministerio Nacional; se ha decidido además, tomar a su cargo la extensión del subsidio hasta un monto de préstamo superior;

Que en consecuencia, se propone instrumentar la línea con operaciones a 270 días de plazo (hasta 9 meses), y por el monto total de hasta $ 230.000.000 de la siguiente manera:

1) Préstamo para siembra de soja, maíz y otros cultivos de cosecha gruesa:

Financiar por productor $ 1.000 por hectárea, con un tope de $ 1.000.000.

Tasa interés aplicable; sobre la Base de Tasa Badlar Bancos Privados paro PI. Fijo de 30-35 días más 4.40 puntos, según el monto de préstamo:

Préstamos de hasta $ 300.000; bonificación de 5 puntos o cargo de Provincia y 4 puntos a cargo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Préstamos de $ 300.001 a $ 500.000; bonificación de 9 puntos a cargo de lo Provincia.

De $ 500.001 a $ 1.000.000; bonificación de 9 puntos o cargo de la Provincia.

2. Préstamo paro siembra de arroz.

Financiar por productor $ 3.000 por hectárea, con un tope de $ 1.500.000.

Tasa interés aplicable; sobre lo Base de Tosa Badlar Bancos Privados para PI. Fijo de 30-35 días más 4.40 puntos, según el monto de préstamo:

- Hasta $ 900.000; bonificación de 5 puntos a cargo de Provincia y 4 puntos a cargo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- De $ 900.001 a $ 1.500.000; bonificación de 5 puntos a cargo de la Provincia;

Que por tal motivo se propone un nuevo convenio también complementario del original, a fin de reasignar el cupo previsto inicialmente, a una nueva línea de asistencia crediticio;

Que en mérito a tales apreciaciones y conforme lo previsión contenido en la cláusula novena del referido convenio marco los señores Ministros de Economía, Hacienda y Finanzas y de Producción han suscrito en fecha 28 de setiembre de 2015 con los representantes del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., un convenio complementario ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, reasignando y definiendo los nuevos cupos de las quince (15) líneas originarios contenidos en dicho acuerdo, e incorporando un nuevo destino y condiciones de inversión o través de uno línea denominada "Línea de Capital de Trabajo (específicamente semillas, fertilizantes y otros agroquímicos y gas-oil) destinada a financiar la compaña de siembra gruesa y arroz 2015/2016";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Haciendo y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio complementario al convenio marco ratificado por Decreto N° 4824/10 MEHF, suscripto en fecha 28 de setiembre de 2015, entre el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. representado por su Gerente General D. Luis Roberto Nuñez, DNI N° 14198.987 y su Gerente Banco Empresa, D. Miguel Javier Pacher, DNI N° 14.076.258, y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Ministro de Economía, Haciendo y Finanzas Cdor. Diego Enrique Valiero y el señor Ministro de Producción, Cdor. Roberto Emilio Schunk, por intermedio de cuyos cinco (5) clausula se reasignan y definen los cupos de los quince (15) líneas de crédito contenidos en el acuerdo original y se incorpora un nuevo destino y condiciones de inversión a través de la incorporación de una nueva línea denominado "Línea de Capital de Trabajo (específicamente semillas, fertilizantes y otros agroquímicos y gas-oil) destinado a financiar la campaña de siembra gruesa y arroz 2015/2016".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Produccion.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Ministerio de Produccion a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 3542 MEHF

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Extendiendo a las jurisdicciones de los Departamentos Nogoyá e Islas del Ibicuy el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos otorgado al procurador fiscal Dr. Juan Martín Saizar Valdéz, DNI N°32.698.858, matrícula 7958, folio 216, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio en calle Intendente Giménez N° 182 de la ciudad de Gualeguay.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a ampliar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos otorgado oportunamente a favor del Dr. Saizar Valdéz.

— — —

DECRETO Nº 3633 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar partidas pertenecientes a las Jurisdicciones: 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro: 10 - Gobernación y 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley Nº 10.338, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seis millones ciento cincuenta mil ($ 6.150.000), en las Jurisdicciones: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro; 10 - Gobernación y 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las planilla analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Gestion Administrativa de la Gobernacion a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3666 MEHF

Paraná, 9 de octubre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley Nº 10338- en lo que hace a la planta permanente de cargos, de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutaras: Dirección de Seguro Solidario de Vida - Ley 3.011- y Dirección General de Estadística y Censos, conforme se discrimina en planillas Anexo III que adjuntas forman parte integrante del presente.

Dejando sin efecto la adscripción de la agente Norma Esther Gutiérrez, DNI Nº 13.353.487, Legajo Nº 102.084, establecida mediante las Resoluciones Nºs. 38/14, 109/14 y 231/14 MEHF.

Transfiriendo a la agente Norma Esther Gutiérrez, DNI Nº 13.353.487, Legajo Nº 102.084, categoría 5, Tramo Técnico "B", con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos a la Dirección de Seguro de Vida Ley 3.011, en el Tramo Personal Técnico y Administrativo "B".

Encuadrando la modificación dispuesta de las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.338.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas especificas de Gasto de Personal de la Dirección de Seguro de Vida Ley 3.011.

— — —

DECRETO Nº 3718 MEHF

Paraná, 9 de octubre de 2015

Disponiendo la utilización transitoria de hasta la suma de $ 15.000.000, provenientes de Recursos Fuente Tesoro Provincial u otra disponible, para permitir atender el pago de certificados redeterminados, hasta tanto se produzca el ingreso de los Recursos Nacionales Específicos para la atención de la obra "Construcción y Equipamiento Hospital Bicentenario de la Ciudad de Gualeguaychú - Departamento Gualeguaychú".

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a atender transitoriamente con fondos de Fuente del Tesoro Provincial u otra disponible por hasta la suma de $ 15.000.000, conforme las órdenes de pago que se emitan al respecto, y hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos provenientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, conforme a lo pactado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto oportunamente y que aprueba el financiamiento de la obra en cuestión.

Disponiendo que la Tesorería General de la Provincia realice los movimientos contables y financieros requeridos para la regularización de los fondos anticipados una vez producida la transferencia por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación.

— — —

DECRETO Nº 3724 MEHF

Paraná, 9 de octubre de 2015

Reconociendo a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta la fecha del presente, el Adicional por Falla de Caja a la agente Patricia Noemi Martínez, DNI N° 26.388.673, Legajo N° 190.126, en virtud de haber sido autorizado mediante Resolución Interna N° 186/13 ATER, a firmar la Cuenta Corriente Bancaria que la Representación Territorial Aranguren, dependiente de la Administradora Tributaria de la Provincia, posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Asignando a partir de la fecha del presente, el Adicional por Falla de Caja a la Sra. Patricia Noemí Martínez, DNI Nº 26.388.673, Legajo Nº 190.126.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en los artículos 6° a 8° del anexo aprobado por Decreto N° 3238/77 ME reglamentario de la Ley 5982, y su modificatorio Decreto Nº 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de la Provincia, para que abone el beneficio de acuerdo a lo dispuesto en el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las Partidas Especificas de Personal de la Administradora Tributaria de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3792 MEHF

Paraná, 16 de octubre de 2015

Dejando sin efecto la designación como Procurador Fiscal del Dr. Rodrigo Javier Juárez, DNI N° 23.323.241, Matrícula N° 4812, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 27 Dpto. 2A de la ciudad, de Paraná - Entre Ríos, y revócase el Poder General para actuar, en Juicios y Asuntos Administrativos en todo el territorio Provincial.

Disponiendo que a través del Departamento Procuración Fiscal de la Administradora Tributaria de la Provincia se realicen los trámites pertinentes para requerir toda la documentación que a la fecha del presente no haya sido restituida por el profesional.

Disponiendo que a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia, se analice si la conducta del Dr. Rodrigo Javier Juárez, ha ocasionado un perjuicio real y concreto al Fisco Provincial, iniciándose las acciones legales pertinentes, en caso de corresponder.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 6 de la suscripta, en los autos caratulados "Tabares Iris Francisca Ofelia s/ Sucesorio ab intestato" Nº 15168, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de la causante IRIS FRANCISCA OFELIA TABARES, LC 5.362.987, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná el día 09 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005180 3 v./25.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sandomirsky David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18949, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID SANDOMIRSKY, MI N° 6.516.966, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005181 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rodríguez Mariano Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15082, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANO ANTONIO RODRIGUEZ, DNI N° M7.654.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005182 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vicentin María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15183, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VICENTIN, CI 1.221.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19 de julio de 1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005189 3 v./26.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hetze Rubén Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO HETZE, DNI N° 24.606.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 03 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005202 3 v./26.4.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Lucio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16693, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO GOMEZ, MI 5.900.045, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22 de febrero de 2015; y a JOSE ARNALDO GOMEZ, para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005204 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pot Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16788, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO POT, MI 18.526.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005209 3 v./26.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Benedetich Luis Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17541, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELEUTERIO BENEDETICH, MI 2.080.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 07/01/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005221 3 v./26.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ELSA MARY SALLAGO de HELTNER, argentina, identificada con DNI N° 2.341.400, vecina que fue de la ciudad de Colón, ER, domiciliada en Artigas N° 111 de Colón, ER, fallecida en Colón, ER, el 07 de agosto de 2010, para que en el término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Sallago de Heltner Elsa Mary - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12740, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005219 3 v./26.4.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Otogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Orcellet Claudio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.727, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORCELLET CLAUDIO MARTIN, DNI N° 28.258.489, argentino, soltero, mayor de edad, hijo de Edgardo Luis Orcellet y Adriana Rosa Zalazar, con último domicilio en calle Castelli N° 1690 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, y fallecido el día 16 de febrero de 2015 en la misma ciudad. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005222 3 v./26.4.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "De Donatis, Eduardo Santiago José y Cabo de De Donatis, María Teresa s/ Sucesorios" (Expte. N° 2887), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA CABO de DE DONATIS, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y Considerando:.. Resuelvo: 1.- Tener... 2.-.. Tener.. 3.- Disponer la acumulación.. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, fallecida el día 15 de septiembre de 2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2016. Visto y considerando: Resuelvo: 1.- Tener.. 2.- Tener...3.- Disponer la acumulación...4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Maria Teresa Cabo de De Donatis, LC 051.487, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- Dar noticia... 7.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia.- Registro de Juicios Universales, a fin de comunicar la iniciación del presente juicio. 8.- Requerir... 9.- Dar... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00005218 3 v./26.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Acevedo, Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9059, cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor LUIS MARIA ACEVEDO, MI N° 1.906.002, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 20 de junio de 1999.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de marzo de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia F. de Quevedo, Juez subrogante".

Concordia, 31 de marzo de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005220 3 v./26.4.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Irma Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA HAYDEE VILLABA, MI N° 6.276.050, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná en fecha 27 de noviembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005171 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sarto José Anello s/ Sucesorio ab , intestato" (Expte. N° 12255), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE ANELLO SARTO, MI N° 5.914.241, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín en fecha 9 de mayo de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005186 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12256),cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL OSCAR LONDRA, MI N ° 20.321.198, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Diamante en fecha 22 de febrero de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005187 3 v./25.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Reniero, Daniela Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12936/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIELA MARISA RENIERO, DNI N° 22.246.228, fallecida el día 19 de diciembre de 2015, en Villaguay (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 18 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005223 3 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos "Carrera o Carreras Rosa Dominga y Barel Antonio Fortunato y su acumulado Barel Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5736", llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BAREL, fallecido el día 4 de septiembre de 2005. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005158 3 v./25.4.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Lezcano Teresa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7434, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TERESA GRACIELA LEZCANO, MI N° 8.441.011, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 10/06/2000. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 16 de marzo de 2016 – **María Rosa Fernández,** secretaria.

F.C.S. 502-00005236 3 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Suárez Rosalía Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10285, iniciado el día 29 de febrero de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña ROSALIA INES SUAREZ, MI N° 10.456.166, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rawson y Boulevard Montana, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 08 de julio de 2004. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005207 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, subrogante, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez, Ramona Florencia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10320, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada RAMONA FLORENCIA BENITEZ, DNI 5.224.121, fallecida el día 5 de septiembre de 1974, en esta ciudad. Asimismo, se cita al herederos Daniel Marcelino Benitez, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en los presentes autos en el plazo de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005208 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti, Dora Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada DORA ANGELITA BENEDETTI, LC 2.351.230, fallecida el día 15 de abril de 2015, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 14 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005215 3 v./26.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho) Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler, José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6065, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado JOSE EDUARDO FRITZLER, MI 5.868.877, fallecido el día 10 de noviembre de 2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005228 3 v./26.4.16

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL CARMELO NORES, DNI N° 5.859.355, vecino que fuera de la ciudad de Urdinarrain, fallecido en Urdinarrain el día 11 de junio de 2012, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Nores Miguel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10274.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005229 3 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega (Jueza subrogante), Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos caratulados "Geminiani Italo Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4625, Folio 427, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GEMINIANI ITALO JUAN, MI N° 2.077.658, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 16 de abril de 1999, vecino que fuera del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005190 3 v./26.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Blanco Carlos Gregorio y Pello Ilda Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO BLANCO e ILDA INES PELLO, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González, el 11/09/1983 y Paraná el 03/11/2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de abril de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005167 3 v./25.4.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dorsch Emilio, Dorsch Gerardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado: "Dorsch Emilio s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. N° 4627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO DORSCH, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, en fecha 04/06/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 06 de abril de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005210 3 v./26.4.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Oviedo Manuel Jesús; Carrizo Virgilia Manuela s/ Sucesorio ab intestato" N° 8742, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a MARIA DEL HUERTO OVIEDO, con último domicilio conocido en el Partido de 3 de febrero, Provincia de Buenos Aires.

Victoria, 29 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005179 3 v./25.4.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Juez, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini en los autos caratulados "Olarte Ricardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.825), cita y emplaza a herederos y acreedores de don RICARDO LUIS OLARTE, MI 8.452.125, que falleciera el día 22 de marzo de 2016, siendo vecino de esta ciudad, para que lo acrediten en el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de abril de 2016 – **Mariela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005188 3 v./26.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Venanzi Amelia Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7461, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VENANZI AMELIA AURORA, DNI N° 2.349.695, fallecida en Villaguay el día 21 de febrero de 2016, quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia en Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005153 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Domingo Faustino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7462, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORONEL DOMINGO FAUSTINO, DNI N° 13.967.682, fallecido en Paraná, el día 29 de enero de 2016, quien fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005154 3 v./25.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe en los autos caratulados "Bogao Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BOGAO HUGO, DNI 5.830.543, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 9 de noviembre del 2014. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005155 3 v./25.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en autos "Cabeza Andrea Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18419, cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de ANDREA NOEMI CABEZA, DNI N° 30.164.564, cuyo fallecimiento se produjo el día 28/07/2012 en Paraná, vecina que fue de esta ciudad. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005262 1 v./25.4.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodrigo Marcos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33213, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO RODRIGO, DNI N° Documento Nacional Identidad, 36.219.373, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 19/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005270 1 v./25.4.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Laboral con competencia Civil y Comercial N° 5 de esta ciudad de Concordia, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Alegre, secretaria suplente, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Rolon, Justino Giapietre, Elida Ester s/ Sucesorio (Civil)" Expediente N° 7635, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUSTINO ROLON, DNI 1.868.485, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, ER, el día 15 de septiembre de 1986 y de ELIDA ESTER GIAPIETRE, DNI 5.061.749, quien falleciera en Concordia, ER, el día 02 de febrero de 2015 siendo ambos vecinos de esta en esta ciudad de Concordia, Pcia. Entre Ríos, para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2015. Visto: Lo peticinado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96 últ. Párrafo y 423 del Código Civil y C. y Arts. 718, 728 ss y ccs del CPCyC Art. 2340 del CCyC. Resuelvo: 1.- (..) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justino Rolón y Elida Ester Giapietre, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-(..) 5.-(..)6.-(..) 7.-(..)8.-(..)9.-(..)A lo demás, oportunamente. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 25 de febrero de 2016 – A**lejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005245 3 v./27.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Agustina Loker, en autos caratulados "Barrientos, Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7422), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS BARRIENTOS, DNI 10.859.850, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 11 de marzo de 2013 y cuyo último domicilio fue. Las Heras y Cortada 1 de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, "Concordia, 8 de marzo de 2016. Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Barrientos, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en le Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005255 3 v./27.4.16

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Agustina Loker, en autos caratulados "Rodríguez, Timotea s/ Sucesorio", (Expte. N° 7112), cita y emplaza a Nieves,Amelia, Ester, Ramona, Delia y Julio Barrientos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TIMOTEA RODRIGUEZ, DNI 1.479.904, quien fuera vecina de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en esta ciudad en fecha 26 de abril de 1999 y cuyo último domicilio fue Las Heras y Cortada 1 de esta ciudad, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de febrero de 2016... Resuelvo:.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Timotea Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Nieves, Amelia, Ester, Ramona, Delia y Julio Barrientos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005258 3 v./27.4.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián C. Vergara, subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera José y Santa María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12116, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA SANTA MARIA, MI N° 5.370.355, y por JOSE VERA, MI N° 2.017.126, ambos vecinos de esta localidad, fallecidos en la Diamante en fecha 3 de mayo de 1994 y 21 de julio de 1995, respectivamente a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005263 3 v./27.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos Santos y Díaz Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12117, año 2015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SANTOS BRITOS, MI N° 2.072.902 y/o por JUANA DIAZ, MI N° 3.613.393, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido ambos en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de julio de 1984 y en fecha 21 de agosto de 2015 respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Diamante, 26 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005264 3 v./27.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián C. Vergara, subrogante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner Umberto Santiago y Alegre Toribia Rosalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11941, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por UMBERTO SANTIAGO REGNER, MI N° 2.072.969, fallecido en la localidad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires en fecha 29 de noviembre de 1992, así como también de TORIBIA ROSALIA ALEGRE o TORIBIA R. ALEGRE, MI N° 5.368.025, fallecida en Diamante, el 7 de enero de 2014, ambos vecinos de Aldea Spatzenkutter, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005265 3 v./27.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Justa Emilia o Justa y Medina María Edubigen o Eduvigen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUSTA EMILIA o JUSTA ENRIQUE, MI N° 2.066.336, vecina que fue de Pueblo Nuevo, Departamento Diamante, Entre Ríos, y de María Edubigen o Eduvigen Medina, MI N° 5.373.589, vecina que fue de Paraná, Entre Ríos, fallecidas en Diamante el 08 de mayo de 1975 y en Paraná el 30 de septiembre de 2011, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005274 3 v./27.4.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la Jurisdicción Judicial Federal, en le expediente N° 17313, "Sirtori, Horacio Abel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de (30) días corridos, a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por el fallecimiento del causante ABEL HORACIO SIRTORI, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.

El causante Horacio Abel Sirtori, DNI N° 8.593.553, estado civil casado con Teresa Ester Regner, DNI N° 12.251.268, nació el 30/07/1951, en Distrito Atencio al Este, falleció el 26/02/2016, en esta ciudad, con último domicilio en calle Belgrano y 9 de Julio, Federal, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Federal, ER, hijo de Dagoberto Benigno Sirtori y de Malvina Amada Gómez. Publíquese por un día.

Federal, 15 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005242 1 v./25.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el expediente N° 17321, "Bergara Martina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento de la causante MARTINA BERGARA, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia. La causante Martina Bergara, LC 1.495.031, estado civil, soltera, nació el 29/12/1923, falleció el 15/05/2015, con último domicilio en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, hija de Adriano Bergara y Cipriana Perez. Publíquese por tres días.

Federal, 14 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005243 3 v./27.4.16

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Broggi, Nélida Mirta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada: NELIDA MIRTA BROGGI, DNI 6.135.789, fallecida el día 01 de enero de 2016 en Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005261 1 v./25.4.16

— — —

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero, Juez de Primera en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala a/c de despacho, en autos "Soto Lucas Luciano Ramón s/ Sucesorio (Civil)" Expte. N° 7875 bis, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUCAS LUCIANO RAMON SOTO, argentino, DNI N° 5.846.441, fallecido ab intestato en la localidad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, el día 04 de enero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, para que así lo acrediten. Publíquese por un día.

R. del Tala, 04 de abril de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005266 1 v./25.4.16

— — —

El Dr. Lautaro Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala a/c de despacho, en autos "Rodríguez Francisco Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7874, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO RAUL RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 10.415.717, con último domicilio en calle Rocamora s/n (esquina Bvard. Moreno), ciudad, fallecido el 20 de mayo de 2011, en esta ciudad, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, para que así lo acrediten, publíquese por un día.

R. del Tala, 14 de abril de 2016 - **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005267 1 v./25.4.16

— — —

El Dr. Lautaro Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala a/c de despacho, en autos "Tirendi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7876, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANGEL TIRENDI, argentino, DNI N° 5.576.589, fallecido ab intestato en esta ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, el día 03 de abril de 1984, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, para que así lo acrediten, publíquese por un día.

R. del Tala, 11 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005268 1 v./25.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray (Juez suplente), Secretaría única a cargo del suscripto de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Perdomo Juan Antonio y Duran Rosa Faustina o Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5553, F° 355, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y/o acreedores de don JUAN ANTONIO PERDOMO, MI N° 5.763.413, vecino que fuera, residiera en calle M. Reibel N° 126 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera en fecha 20 de julio de 1979, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y de doña Rosa Faustina y/o Rosa Agustina Duran, MI N° F5.069.586, vecina que fuera, residiera en calle Padre Metz N° 448 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el 5 de agosto de 2008, en la ciudad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, para que en igual término lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 10 de marzo de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005248 1 v./25.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario titular en los autos caratulados "Ramounat Victor Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7881, F° 208, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL RAMOUNAT, MI N° 31.027.717, quien falleciera en esta ciudad en fecha 31 de enero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00005249 1 v./25.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegeray, Secretaría única, de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ANA ALFONSINA BOFFELLI, LC N° 5.217.403, nacionalidad argentina, vecina que fuera de la localidad de Herrera, donde falleciera en fecha 07 de febrero 1994, y de GUILLERMO LUIS PAIRO, LE N° 5.830.269, nacionalidad argentina, vecino que fuera de la localidad de Herrera, donde falleciera en fecha 25 de mayo 2008, para que en igual plazo lo acrediten ante este Juzgado en los autos "Boffelli Ana Alfonsina y Pairo Guillermo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6949, año 2015, contados a partir de esta publicación. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 23 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005250 1 v./25.4.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray (suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Dieci (interina), en autos caratulados "Scelzi Silvia Neomí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7073, año 2016, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SILVIA NOEMÍ SCELZI, MI N° 13.599.305, fallecida el día 08 de noviembre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005254 1 v./25.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza en autos "Perez María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7530, F° 198, año 2015, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA PEREZ, DNI N° 3.629.633, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos el día 6 de agosto de 2014, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340, del Código Civil y Comercial. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 10 de marzo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00005256 1 v./25.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665 a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados Paiz Lioncio Ramón s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7493, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAIZ LIONCIO RAMON, DNI N° 05.892.290, fallecido en fecha 02 de agosto 2004, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 11 de agosto de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005257 3 v./27.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ENZO DANIEL CABRAL

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5550/14, caratulado "Cabral Enzo Daniel y Balbuena Joaquín Andrés s/ Hurto", se cita y emplaza a ENZO DANIEL CABRAL, de 18 años, Documento Nacional Identidad 39.033.004, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 24.7.1995, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Enzo Daniel Cabral, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Enzo Daniel Cabral, Documento Nacional Identidad 39.033.004, último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER); que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12948 5 v./28.4.16

— — —

a JORGE MAXIMILIANO ROMERO

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7540/15, caratulado "Romero Jorge Maximiliano s/ Lesiones leves", se cita y emplaza a JORGE MAXIMILIANO ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión, nacido el día, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Maximiliano Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Jorge Maximiliano Romero, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12949 5 v./28.4.16

— — —

a DIEGO GUSTAVO OJEDA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3085/15, caratulado "Ojeda Diego Gustavo s/ Falsificación de documentos", se cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO OJEDA, de 35 años, Documento Nacional Identidad 27.812.577, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día 3.4.1980, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Diego Gustavo Ojeda, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Diego Gustavo Ojeda, Documento Nacional Identidad 27.812.577, último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12950 5 v./28.4.16

— — —

VICTORIA

a CARLOS ALBERTO MARTINEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ, MI Nº 26.321.063, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio Nº 140, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Martínez Carlos Alberto s/ Su quiebra", Expte. Nº 12.449, a partir desde la última publicación que se hará por dos veces.

Victoria, 4 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005230 2 v./25.4.16

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a sucesores y/o herederos de MARIA LEONOR IZAGUIRRE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Hugo Darío An-

drioli Jaurena, ha ordenado publicar edictos por el plazo de dos días a fin de citar a los sucesores y/o herederos de la señora MARIA LEONOR IZAGUIRRE, DNI N° 1.483.314, con domicilio conocido en la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Monzón Analía s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 13018, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará al Sr. defensor de ausentes de lista, Art. 329 último párrafo del CPCyC.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 7 de julio de 2015. Visto: lo manifestado en el escrito que antecede, estado y constancias de autos, resuelvo: citar a los sucesores y/o herederos, María Leonor Izaguirre, mediante edictos, que se publicarán en el diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, librándose a tal fin oficios de estilo. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Concordia (ER)".

Hugo D. Andrioli Jaurena, secretario supl.

12958 2 v./26.4.16

— — —

a CLAUDIO RAMON ZAPATA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1039/15, caratulado "Zapata Claudio Ramón s/ Desobediencia", se cita y emplaza a CLAUDIO RAMON ZAPATA, de 41 años, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Claudio Ramón Zapata, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Claudio Ramón Zapata, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12959 5 v./29.4.16

— — —

a JULIO FRANCISCO ESCALANTE

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1727/14, caratulado "Escalante Julio Francisco s/ Lesiones leves amenazas", se cita y emplaza a JULIO FRANCISCO ESCALANTE, de 44 años, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Julio Francisco Escalante, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Julio Francisco Escalante, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12960 5 v./29.4.16

— — —

NOGOYA

a herederos y/o sucesores de MIGUEL ANSELMO CALUA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Bolzán Cristian Ramón c/ Herederos y/o sucesores de Calua Miguel Anselmo s/ Ordinario escrituración", Expte. 7924, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos y/o sucesores de MIGUEL ANSELMO CALUA, LE 5.852.588, fallecido el 6.11.2013, con último domicilio en Don Cristóbal 1º, Dpto. Nogoyá, para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, conforme Art. 329 y 142 CPCC.

Nogoyá, 11 de diciembre de 2015 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00005246 2 v./26.4.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por Emmanuel Cruz
Matr. Prof. 1046 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, ha dispuesto que en el expediente "Graciani Cristian Leonardo s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. Nº 250, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, que el martillero designado en autos, Emmanuel Cruz, Mat. Prof. 1046 COMPER, subaste el día 3 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Colegio de Martilleros de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de esta ciudad, en presencia de la actuaria, la sindicatura y por el martillero designado, dejando constancia de que si el día señalado resultase inhábil, la subasta se llevara a cabo el siguiente día hábil a la misma hora y lugar, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor de los bienes muebles de propiedad del fallido, divididos en lotes a fs. 1366/1371, en el estado y condiciones en que se encuentran, a saber:

Lote Nº 1: seis (6) zorras para panadería (una de ellas con ruedas, las restantes cinco, sin ruedas), cincuenta y ocho (58) bandejas medianas y veintidós (22) bandejas grandes, para uso en las zorras. Estado de conservación: deterioradas;

Lote Nº 2: una (1) heladera tipo exhibidor de pie, marca Glaciar Premium. Estado de conservación: regular;

Lote Nº 3: dos (2) ventanas de aluminio con vidrio (medidas 1,5 metros x 1 metro aprox.). Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 4: un (1) mueble tipo escritorio, color rojo, de madera (medidas 1,2 metros x 0,80 metros aprox.). Estado de conservación: regular;

Lote Nº 5: una (1) ralladora de pan industrial con motor, sin marca. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 6: un (1) mueble de acero color rojo, con mesada de acero inoxidable, con cajón y sin cinta para cajero. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 7: un (1) mueble de acero color blanco, con tapa de madera y cajón (medidas 1 metro de alto x 0,40 metro de ancho). Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 8: una (1) mesa tipo amasadora con mesada de madera y ruedas. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 9: cuarenta (40) ganchos (diez (10) ganchos de carnicería para media res y treinta (30) ganchos de carnicería medianos). Estado de conservación: regular;

Lote Nº 10: un (1) freezer de cuatro puertas, color blanco, sin marca, con motor. Estado de conservación: deteriorado;

Lote Nº 11: una (1) balanza eléctrica marca Veltroy, capacidad máxima 500 Kg. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 12: una (1) caja para valores, color negra. Estado de conservación: regular;

Lote Nº 13: un (1) mueble tipo exhibidor, color blanco, patas de acero y mesada de madera (medidas 3 metros x 0,70 metros x 1,1 metros aprox.) Estado de conservación: regular;

Lote Nº 14: una (1) escalera de madera de 6 peldaños. Estado de conservación: bueno;

Lote Nº 15: un (1) matafuego marca Yukon con 6 A-40B potencial extintor, sin carga. Con oblea vencida;

Lote Nº 16: vehículo automotor Dominio AAZ 590; marca 130- Toyota tipo ZZ- minibus; modelo 057 - Hiace Commuter; marca motor Toyota; Nº de motor: 2L-3629575; Marca Chasis Toyota; Nº chasis: LH114—7000366; modelo año 1995; peso Kg.1660; país de fabricación y de procedencia: Japon. Estado de conservación: regular (sin batería, no es posible efectuar arranque del mismo para verificar su funcionalidad);

Lote Nº 17: vehículo automotor Dominio DBT 403; marca 072- Kia; tipo: 11 -Pick Up; modelo 077-K2700 L/B S/C; marca motor Kia; Nº de motor: J2230966; marca chasis Kia; Nº chasis: KNCSD9112X6855415; modelo año 1999; peso Kg. 2800; país de fabricación y de procedencia: Corea Republicana. Estado de conservación: regular (sin batería, no es posible efectuar arranque del mismo para verificar su funcionalidad);

Lote Nº 18: una (1) cámara frigorífica "R 52", debiendo los que resulten compradores de los bienes muebles en el acto del remate, constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%), y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; el impuesto de sello correspondiente -Art. 12, Inc. 10º Ley Impositiva y Art. 170 y ccs. C.Fiscal -alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de la venta, conforme lo regula el Art. 28º de la Ley 23.349 -alícuota del 10,50%-.

El martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Específica 23.249. Se hace saber a los adquirentes que en cumplimiento a la Acordada Gral. Nº 35/11 del 25-10-11, Punto 3º del S.T.J., los automotores podrán ser retirados contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio de trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo, aclarándose que con respecto a los automotores, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devenga-

dos con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal- t.o. 2006.

Hacer saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, este será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del Art. 1721, 1722, 1757, 1758 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se les hace saber, asimismo, que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se hacer saber que los interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta Cívica o de Enrolamiento o Cédula Federal vigente.

Se deja constancia que quienes no se encuentran registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8, LCQ-. Los bienes individualizados como lotes Nº 1 al Nº 15, podrán ser examinados por los interesados, en calle Av. Almafuerte Nº 3596, los lotes Nº 16 y Nº 17 podrán ser examinados por los interesados, en calle Gobernador Macia N° 486. El lote Nº 18 podrá examinarse en el domicilio de Calle O'Higgins e Intendente Blanda, todos de la ciudad de Paraná, previa concertación con el martillero designado.-

Informes: En las oficinas del martillero: calle 9 de Julio 239, Paraná, Tel. 0343-4217608 (08.30 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 hs.)-e-mail: emmanuelcruz68@hotmail.com.

Elda Beatriz Osman, secretaria.

F. 500-00000582 2 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. N° 357

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Héctor Domingo Vassallo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Susana Rearden, hace saber por dos (2) veces que en los autos caratulados "Badaracco Cecilia c/ Frávega Federico Angel s/ Alimentos", Expte. Nº 11089, ha designado al martillero José A. Badaracco, matrícula Nº 357, para que el día 17 de mayo del corriente año a las 10 horas, o el día siguiente hábil si éste resultare feriado o inhábil, en las galerías del Juzgado, sito en calle Saenz Peña Nº 94, de esta ciudad y por ante el actuario, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble: terreno sito en calle Ramírez Nº 163, indicado como lote Nº 3, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Gualeguaychú, bajo matrícula Nº 114.778, con una superficie aproximada de un mil cien metros cuadrados (1.100,00 m2.).

Condiciones de venta: la venta será al contado y al mejor postor y con la base de pesos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y seis centavos ($ 32.467,96), avalúo fiscal. Quien o quienes resulten comprador/es, deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del total del precio de compra, más el 4% en concepto de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido en dinero efectivo y dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo establece el Art. 566 del Código citado, el remanente y dentro de los 15 días el importe correspondiente al impuesto de la subasta imputable al comprador.

Se hace contar que prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra desocupado y no se admitirá reclamo alguno posterior a la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 333 o al Tel. 156-35407.

Gualeguaychú, 7 de abril de 2016 – **Susana Rearden,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005234 2 v./25.4.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. José Víctor Arakaki, subrogante, Secretaría Nº 2, del Dr. Javier Mudrovici, subrogante, en los autos caratulados "Hermann, Juan Roberto y otros s/ Usucapión" (Expte. 9383) cita y emplaza por dos veces, al Sr. Demetrio Cesare y/o sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en este Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, zona de quintas, sección octava, Manzana Nº 1010, con frente a calles Rivadavia y San Juan, que consta de una superficie total según título de siete hectáreas, doce áreas, setenta y dos centiáreas (7 Has. 12 As. 70 Ca.) y según mensura practicada por el Agrimensor Enrique Etchegoyen y aprobada por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos con plano Nº 19.361, de siete hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y seis centiareas (07 Has. 35 As. 36 Ca.) con un exceso de 22 As. 64 Ca.; comprendidos dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Línea recta (1-2) al rumbo Norte 87° 43' Este de 276,70 metros, lindando con calle San Juan.-

Al ESTE: Línea recta (2-3) al rumbo Sur 8° 10' Este de 224,10 metros, lindando con Celia María Agueda Munilla de Baggio.-

Al SUR: Línea recta (3-4) rumbo Sur 67° 14' Oeste de 272,10 metros, lindando con calle Rivadavia.-

Al OESTE: Línea recta (4-1) al rumbo Norte 10° 15' Oeste de 321,40 metros, lindando con Domingo Roberto Broggi en 170,70 metros, con David Wambold y otra en 32,58 metros, y con Alberto Francisco Julián Elena en el resto; para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005205 2 v./25.4.16

— — —

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, con domicilio en Mitre N° 28, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Pralong Hortencia Ramona c/ Martínez Juana Romualda y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", N° 5772, cita y emplaza a Juana Romualda Martínez, LE 5.787.965 y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble con domicilio en calle Perú N° 1126, ubicado en la manzana diez Norte y doce Oes-

te de la Plaza Veinticinco de Mayo, de esta ciudad, su ángulo Noreste dista veintinueve metros ochenta centímetros de igual ángulo de la manzana formado por la intersección de las calles Pirovano y Perú, mide y linda: al Norte, línea de veintitrés metros con Alfredo Venancio Muesca; al Sud, línea de veintisiete metros; al Este, línea de nueve metros ochenta centímetros sobre calle Perú y al Oeste, línea de nueve metros setenta y cinco centímetros, consta de una superficie total de doscientos cincuenta y nueve metros.

Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el N° 479, tomo 55, del Registro Público local, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de abril de 2016... Resuelvo: .. 3) Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Juana Romualda Martínez y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble motivo de la litis, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes... Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente".

Concordia, 12 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005271 2 v./26.4.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles, en los autos caratulados "Demichelis, Néstor René c/ Demichelis, Orfilia Elba y otros s/ Usucapión (Civil)" (Nº 17279), a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:

Primer inmueble: Plano de Mensura Nº 18719 de una superficie de 88 áreas, 94 centiáreas, ubicado en Departamento Federal, Municipio de Federal, Planta Urbana, Grupo 214, Manzana Nº 1, con domicilio parcelario en calle Alvear Nº 735, de ésta ciudad, Partida Provincial Nº 133292, Partida Municipal Nº 50252.-

Los límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta 1-2 S. 81º 54' E. de 73,00 m. y que linda con calle Alvear (de ripio – a = 25,00 m.);

ESTE: Recta 2 – cañada S. 08º 56´ O. de 123,00 m. y que linda con Club Social y Deportivo Ateneo;

SUR: Con Cañada Machuca;

OESTE: Recta Cañada – 1 N. 08º 56´ E. de 122,00 m. y que linda con Albina Cabrera de Demichelis.-

Segundo inmueble: Inmueble Plano de Mensura Nº 10.474, de una superficie de 01 hectáreas, 24 áreas, 04,3844 centiáreas, que se ubica en Departamento Federal, Municipio de Federal, Planta Urbana, Grupo 214, Manzana Nº 01, con domicilio parcelario en calle Alvear Nº 795, de ésta ciudad, Partida Provincial Nº 133293, Partida Municipal Nº 214101.-

Este inmueble tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S. – 83º 00' – E. de 94,50 m. y que linda con calle Alvear (de ripio – a = 25,00 m.);

ESTE: Recta (2-3) = S. – 05º 40' – O, de 110,00 m. que linda con Albina Cabrera de Demichelis y otros;

SUR: Con Cañada Machuca;

OESTE: Recta Cañada – 1 N – 13º 00´- E. de 120,80m. y que linda con Santiago Fritzler.-

Y en forma especial cita y emplaza por el mismo término a los demandados con domicilios desconocidos llamados Orfilia Elba Demichelis, Aracelia Demichelis, Luis Rodolfo Demichelis, Ali Defendente Demichelis, Juana Odilia Demichelis, Juan Lindolfo Demichelis, Carlos Mario Torres, Carlos María Torres, Alma Torres, Marta Ofelia Torres, Juan Manuel Torres, Jorge Luis Torres, Santos René Torres e Hilda Cristina Torres -y/o sus herederos y/o sucesores-

La resolución que ordena la presente publicación, en su parte pertinente dice: "Federal, 29 de febrero de 2016.- Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso. 2. Tener por promovido por Néstor René Demichelis el presente juicio de usucapión contra Orfilia Elba Demichelis, Aracelia Demichelis, Luis Rodolfo Demichelis, Ali Defendente Demichelis, Juana Odilia Demichelis, Juan Lindolfo Demichelis, Carlos Mario Torres, Carlos María Torres, Alma Torres, Marta Ofelia Torres, Juan Manuel Torres, Jorge Luis Torres, Santos René Torres e Hilda Cristina Torres -y/o sus herederos y/o sucesores- (confr. 14 vta. y 16 vta.)-. 3. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los demandados con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el punto anterior.- Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de abril de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005244 2 v./26.4.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6321-125, caratulada "Orrego Yamil Natanael s/ Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, los 2 días del mes de marzo de 2016. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable del delito de homicidio con exceso en la legítima defensa, Arts. 79 y 35 del Cód. Penal, al imputado YAMIL NATANAEL ORREGO, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

II) Imponer al condenado las costas causídicas del proceso, pero eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

III) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados que se detallan puntualmente en los considerandos precedentes y que por su naturaleza y características no pueden ser conservados y/o restituidos a persona alguna. Los restantes efectos deberán permanecer en depósito judicial durante el término de un año, transcurrido el cual y si no media reclamo de legítimo interesado, serán depositados, Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cód. Proc. Penal.

V) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Garzón, Chemez, Giorgio, vocales. Ante mí: Dra. María Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el diez de enero de dos mil diecinueve (10.1.2019).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

12951 3 v./26.4.16

— — —

Hago saber que en el legajo Nº 098/15, caratulado "Burgos Miguel Horacio s/ Robo", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis: Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a MIGUEL HORACIO BURGOS, de los demás datos personales ya consignados, como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de coautor, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con la modalidad de semi detención nocturna, la que deberá efectivizarse desde la hora 20 hasta la hora 7, del día siguiente o el horario que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente determine de conformidad a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 24.660, pena que deberá ser cumplida en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, evitando todo tipo de contacto con el interno Luis Giménez (Arts. 5, 40, 41, 45 y 164 del CP y Arts. 35 y 39 de la Ley 24.660), una vez que la presente sentencia adquiera firmeza; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra.

III) (...). IV) (...). Fdo. Dr. R. Cadenas, presidente de causa. Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 15 de abril de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12952 3 v./26.4.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 2747 caratulados "Gijena Damián Maximiliano s/ Homicidio simple (en la persona de Ríos Diego)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Damián Maximiliano Gigena.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar a DAMIAN MAXIMILIANO GIGENA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio simple y condenarlo a la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, Arts. 5, 12, 42, 79 y 45 del CP, comprensiva de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional, dictada en la causa Nº 9704, Fº 74, del Registro del Juzgado Correccional Nº 1, de Paraná, de fecha 18.3.14, cuya condicionalidad se revoca. Fdo. Dr. José María Chemez, vocal Nº 9".

El mencionado Damián Maximiliano Gigena, alias "Noqui", DNI Nº 31.017.465, argentino, de 32 años de edad, soltero, antes de ser detenido trabajada como panadero, nacido en Paraná el día 29.8.84, se domiciliaba en calle López Jordán, Bº Paraná XX, manzana 2, sector 2, casa 38, con su esposa y su hija de 5 años, es hijo de Alejandro Eduardo Gijena y de Mabel Alicia Vera.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 14.9.2026 (catorce de setiembre de dos mil veintiséis).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12956 3 v./27.4.16

— — —

En los autos N° 0247 caratulados "Cornejo Luis Eduardo, Cornejo Ernesto Emiliano Damián s/ Homicidio simple (en perj. de Muñoz Ovidio Luis)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Luis Eduardo Cornejo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince... FALLO: 1°) Declarar que LUIS EDUARDO CORNEJO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de lesiones graves en calidad de autor, Arts. 90 y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de 2 años y 2 meses dictada en fecha 4.7.2012, por la Cámara del Crimen Sala I... 5°) Registrar y notificar a las víctimas de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Luis Eduardo Cornejo, es DNI N° 23.975.939, argentino, de 40 años de edad, soltero, oficial de albañil, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1476, de la ciudad de Paraná, nacido en Paraná, en fecha 21 de noviembre de 1974, hijo de Eloy Eduardo Cornejo y de Marta Inés Montero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24.10.2018 (veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

12957 3 v./27.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, respecto de Díaz Nelson Miguel y de Balbuena, Daniel José, en la causa N° 6301, caratulada "Díaz Nelson Miguel, Balbuena Daniel José s/ Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa y su acumulada N° 6296 "Díaz Nelson Miguel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable a NELSON MIGUEL DIAZ, filiado ut supra, por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (Art. 166 Inc. 2°, 1er. Párr., 1era. Parte del CP), y robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, en calidad de coautor (Arts. 166 párrafo 2º, 42 y 45 del CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de once años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

II) Declarar autor material y responsable a DANIEL JOSE BALBUENA, filiado ut supra, por los delitos de robo calificado por uso de arma en grado de tentativa, en calidad de coautor (Arts. 166 párrafo 2°, 42 y 45 del CP) y amenazas simples (Art. 149 bis del CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo continuar alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad.

III) Imponer a los condenados las costas causídicas del proceso, eximiéndoselos de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

IV) Levantar la medida cautelar trabada en autos sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente.

V) Decomisar y destruir los efectos secuestrados en autos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, Art. 539, 540, 541 y 542 del CPP (Ley 4830).

VI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena respecto de los encausados Díaz y Balbuena, el que conjuntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese. Fdo. Dres. Elvio Osir Garzón, José María Chemez y Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Dra. Cecilia Spóssito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Díaz Nelson Miguel, el veintiocho de julio de dos mil veinticinco (28.7.2025).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Balbuena Daniel José, el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve (26.3.2019).

Paran, 20 de abril de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

12961 3 v./27.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
Licitación Pública N° 85/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

OBJETO: contratar la provisión de treinta y seis (36) equipos servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

AVISO: la información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er. subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000044 8 v./25.4.16

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 31/2016

OBJETO: adquisición de insumos para obras sanitarias y materiales eléctricos.

APERTURA: 29 de Abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000581 (O.P. 15439) 3 v./25.4.16

— — —

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 1/2016

OBJETO: contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 9 de mayo de 2016, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. De la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Area Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2º piso, Casa de Gobierno, G.F. De la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8 a 13 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Maximiliano Argento,** Subdirector General de Administración HCD.

F. 500-00000583 3 v./26.4.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 02/16, dispuesto por Decreto N° 173/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "adquisición de un (1) tractor con tres (3) acoples de implementos", todo ello en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 21 de abril de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 20 de abril de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 02/16, Decreto N° 172/16, asciende a la suma de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 ($ 830.000) finales, que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cuatro de mayo de 2016 (4.5.2016) a las 10 horas en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 20 de abril de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000584 3 v./26.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 08/16

OBJETO: adquisición de dos cajas de vuelco trilateral para camiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de mayo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F. 500-00000589 3 v./27.4.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 082/16, de fecha 29 de marzo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 01/16, por obra "construcción de nuevo edificio para Juzgado de Paz, Gral. Campos, San Salvador".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.411.793,42 (pesos dos millones cuatrocientos once mil setecientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2016 a las 10 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er.piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000590 3 v./27.4.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 05/16

OBJETO: adquisición de un (1) utilitario carrozado para transporte de quince (15) personas mas conductor.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos noventa y cuatro mil ($ 994.000).

FECHA DE APERTURA: 18/05/16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 21 de abril de 2016 – **Juan Carlos Lallana**, director administrador DPV.

F. 500-00000591 3 v./27.4.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO
Y ALISTAMIENTO
II BRIGADA AEREA

CONTRATACION: Licitación Pública N° 1/16 etapa única nacional – sin modalidad.

OBJETO: adquisición equipo fotográfico.

Expediente N° 2.947.070.

HORARIO DE CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS: II Brigada Aérea (División Economía), Av. J. Newbery 3820, E3106LEZ, Paraná (ER), días hábiles de 8.30 a 13.00 horas, hasta el día anterior fijado para la apertura.

Los pliegos de condiciones podrán ser obtenidos o consultados en el sitio web de la ONC www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link "Contrataciones Vigentes".

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo.

FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTA: hasta el 19-mayo-2016 a las 9.30 horas.

DIA Y HORA DE APERTURA: 19-mayo-2016 a las 10 horas.

Carlos A. Grzona, comodoro Jefe II Brigada Aérea.

Certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Comodoro Carlos A. Grzona, Jefe II Brigada Aérea – **José Guarnieri** Capitán Jefe División Personal.

F.C.S. 502-00005165 2 v./26.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2016
Circular N° 01

Se realizan las siguientes aclaraciones:

1 – El plazo de entrega para cada renglón queda definido de la siguiente manera:

Renglón N° 1: plazo de entrega e instalación, 20 días corridos.

Renglón N° 2: plazo de entrega e instalación, 20 días corridos.

Renglón N° 3: plazo de entrega e instalación, 60 días corridos.

Renglón N° 4: plazo de entrega e instalación, 25 días corridos.

Renglón N° 5: plazo de entrega e instalación, 25 días corridos.

Los oferentes podrán proponer un plazo distinto, el que será considerado al momento de evaluar las propuestas.

2 – Para coordinar las visitas de obra en la ciudad de C. del Uruguay, comunicarse con la Directora de Radio UNER C. del Uruguay, Sra. Betina Scotto (03442) 437173 / (03442) 15560197 de 7.30 a 13.30 horas, y en la ciudad de Concordia, Sr. Alejandro Giano, Cel. +54 345 6021934. Mail: alejandrogiano@gmail.com

3 – Especificaciones técnicas del renglón N° 6 "pequeño híbrido telefónico. Posee juste de "null", e indicador visual de llamada entrante. Cuenta con un ajuste frontal de nivel de recepción de línea para regular la señal entrante a la consola. T-600 celular acoplador de celular. Este dispositivo permite conectar un teléfono celular y realizar comunicaciones desde consolas de exteriores o estudios. T-600 auricular distribuidor individual de auriculares. Desarrollado par aplicaciones de distribución de audio en mesas de estudios de radio y grabaciones de sonido. Posee dos salidas y un switch mono estereo. Dimensiones ancho 130 mm alto 35 mm profundidad 65 mm peso 400 g.".

4 – En las características técnicas del renglón N° 2 (procesador – compresor FM digital) se aclara que debe ser "tipo Orban modelo Optimod FM 8600 HD o similar" y no "FM o similar":

C. del Uruguay. 20 de abril de 2016 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000592 1 v./25.4.16

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2016
Circular N° 02

Se realizan las siguientes aclaraciones a la Licitación Pública Nº 01/2016 – Adquisición e instalación de equipamiento para la adecuación de potencia de Radio Concordia y Radio C. del Uruguay:

1 – El plazo de entrega e instalación del renglón Nº 4, es de 25 días corridos los que se empezaran a computar luego de la entrega e instalación del renglón Nº 3, cuyo plazo es de 60 días, máximo.

2 – Para el caso de los bienes que serán entregados e instalados en la ciudad de Concordia (ER); las pruebas se deberán hacer con el nuevo transmisor entregado e instalado por el adjudicatario del renglón Nº 1.

3 – Para el caso del renglón Nº 5: se trata de la provisión de una antena nueva, montaje e instalación totalmente nueva sin recuperación de material anterior. Además extracción de antena anterior, puesta en funcionamiento con la utilización de equipo transmisor y torre existes.

C. del Uruguay. 20 de abril de 2016 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández**, a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00000593 1 v./25.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BULONERA DEL LITORAL SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15º del estatuto y el artículo 234 de la Ley Nº 19.550, convócase a los señores accionistas de Bulonera del Litoral Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de mayo de 2016, a las 8 horas, en la sede de calle Pascual Palma Nº 468, de la ciudad de Paraná (ER). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20º del estatuto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

5 – Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 y asignación de los resultados al cierre del mismo.

6 – Consideración de la gestión del directorio, en los términos del artículo 275º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico, cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

7 – Informe sobre honorarios a directores por el ejercicio económico 2015.

8 – Fijación y aprobación de la remuneración de los miembros del directorio, en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

Paraná, abril de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que hasta el día 7 de mayo de 2016, pueden depositar sus acciones, o mandatos o los certificados correspondientes, en la sede de la sociedad, calle Pascual Palma N° 468, de la ciudad de Paraná (ER).

F.C.S. 502-00005137 5 v./26.4.16

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 05 de mayo de 2016 a las 11 hs., en la

sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio N° 55 iniciado el 01 de enero de 2015 y cerrado al 31/12/2015.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 55 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio

F.C.S. 502-00005151 5 v./26.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL GUALEGUAYCHU – MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados del Centro Comercial e Industrial de Gualeguaychú – Mutual de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 29 de abril de 2016, a las 19.30 horas, en el local social de calle 25 de Mayo 1008, de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos señores socios para la firma del acta respectiva juntamente con los señores presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al 37 ejercicio económico cerrado el 31.12.2015.

4 – Elección de cuatro asociados por dos años (ejercicios 37 y 38 de los años 2016/17), para integrar la nueva comisión directiva en reemplazo de los señores Hugo Angerosa, Miguel Bourlot, Hugo Broggi y Federico Laderach, todos por terminación de mandato.

Hugo Angerosa, presidente; **Eduardo A. Angerosa,** secretario.

F.C.S. 502-00005238 3 v./26.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

A.C. Y R.S.
Convocatoria

El directorio de A.C. y R.S., convoca a Asamblea Ordinaria

Día de realización: viernes 29 de abril de 2016.

Hora de realización: 19.30 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

3 – Consideración del plan anual de gastos para el ejercicio 2016.

4 – Aprobación de la gestión del directorio, sindicatura y comisiones.

C. del Uruguay, 10 de abril de 2016 – **Raúl O. Villafañe,** presidente; **Alejandra Soria,** secretaria.

F.C.S. 502-00005116 5 v./26.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB EMPLEADOS TELEFONICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Empleados Telefónicos de Entre Ríos (CETER), convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 2016, a las 19 horas, en el local de calle Garrigó y Ricardo Balbín, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

a – Designación de dos socios para refrendar juntamente con dos integrantes de la comisión directiva el acta de la asamblea.

b – Lectura del acta de la asamblea anterior.

c – Consideración del estado patrimonial, inventario, memoria y balance de los períodos correspondientes al 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

d – Renovación de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en todos sus cargos.

NOTA: Art. 72: participarán de las asambleas, los asociados con una antigüedad no menor de un año y que se hallen al día con tesorería.

Art. 73: las asambleas quedarán legalmente constituidas, con la concurrencia del 30% de los asociados en pleno ejercicio de sus deberes con voz y voto, a la hora de la citación, transcurrida una hora de lo fijado en la convocatoria, con el número que hubiere concurrido.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Miguel E. Meyer,** presidente; **Argentino A. Cata,** secretario.

F.C.S. 502-00005247 3 v./27.4.16

— — —

COLON

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle Maipú 280, de la ciudad de Colón (ER), para el día 30 de abril de 2016, a las 20 horas, donde se tratarán los siguientes temas. Orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31.12.2015.

2 – Renovación de autoridades.

3 – Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22 del estatuto.

María C. Arlettaz, presidente; **Marcela A. Jesús**, secretaria.

F.C.S. 502-00005272 3 v./27.4.16

CENTRO DE ESTUDIOS VALAIS-ARGENTINA
Convocatoria

El Centro de Estudios Valais-Argentina, Colón (ER), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede de calle Maipú 110, de Colón (ER), el día 28 de abril de 2016, a las 20 horas, con el fin de considerarse el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 26, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección de tres consejeros titulares que ocupen los cargos de: presidente, secretario y tesorero y tres suplentes.

4 – Designación de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes y de dos socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con presidente y secretario.

5 – Incorporación de los socios propuestos.

6 – Fijación del importe de la cuota societaria.

Fernando Catelotti, presidente; **Sara Deladoey,** secretaria.

F.C.S. 502-00005325 1 v./25.4.16

— — —

CONCORDIA

CLUB LOS ESPINILLOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General

El Club Los Espinillos de Concordia, conforme lo establecido por el Art. 1º Inc. “b” de la Resolución Nº 034 de la DIPJ de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General a llevarse a cabo en la sede del Club Regatas Concordia, sito en Av. Gastelacoto s/n, de la ciudad de Concordia, a realizarse el día 15 de mayo del año 2016, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2 – Puesta en consideración de la asamblea para su aprobación y/o modificación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio anterior cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3 – Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el período 2016-2018.

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El quórum necesario para la asamblea es la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora después de la fijada para la correspondiente iniciación, se dará comienzo a la asamblea general ordinaria con los socios presentes teniendo plena validez las resoluciones que allí se adopten.

Juan M. Chacon, presidente; **Néstor N. Morales,** secretario.

F.C.S. 502-00005252 1 v./25.4.16

— — —

ASOCIACION CIVIL MUSEO JUDIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad al artículo 27 del estatuto de la Asociación Civil Museo Judío de Entre Ríos, la comisión directiva del mismo convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizase el 29 de abril de 2016, a las 13 horas, en el domicilio societario, Entre Ríos 476, de la ciudad de Concordia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta.

2 – Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos, e informe de la comisión revisora de cuentas, así como el informe del órgano fiscalizador, demás cuadros y anexos, sobre el ejercicio N° 9, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de la renuncia del señor Ricardo Rijo al cargo de secretario.

4 – Consideración de la propuesta de la comisión directiva de nombrar en el cargo de secretario al Sr. Carlos Suli, en reemplazo del Sr. Ricardo Rijo.

Los asociados deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad para poder participar en dicha asamblea.

Se deja constancia de la vigencia del Art. 29 del estatuto que dispone que, en su caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio de acto (presencia de la mitad más uno), este se realizará cualquiera fuere el número de presente una vez pasados los 30 minutos de la hora estipulada.

Sergio Oppel, presidente; **Esther Suchowolsky,** prosecretaria.

F.C.S. 502-00005253 1 v./25.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TAVELLA SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Tavella Sur, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Sarmiento y Km. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Juan José Ruiz Díaz, presidente; **Hernán Edgardo Vallejos**, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea, sea cual fuere el número de presente, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005275 1 v./25.4.16

— — —

ASOCIACION TCHOUKBALL ARGENTINO - ATBA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos en su Art. 27, convócase a los socios de la Asociación Tchoukball Argentino - ATBA, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 2016, a las 20 horas, en su local de calle Leandro Alem N° 183, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Silvia B.M. Ghiorzo, presidente; **María J. Leguiza,** secretaria.

Art. 31: las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea, designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.

F.C.S. 502-00005276 1 v./25.4.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OBRAS SANITARIAS CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos, convócase a los socios del Club Social y Deportivo Obras Sanitarias Concordia, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2016, a las 13 horas, en sus instalaciones de calle Interna Parque San Carlos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Luis M.A. Mattiassi, presidente; **Carlos A. García,** secretario.

Art. 56: La asamblea sesionará válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Media hora después, si antes no se hubiese alcanzado ese quórum, podrá constituirse legalmente con el de los presentes, siempre que no fuere inferior, al total de los miembros titulares de la comisión directiva, si transcurrida dos horas, tampoco se alcanzara ese número, la convocatoria quedará sin efecto.

F.C.S. 502-00005277 1 v./25.4.16

— — —

ASOCIACION BOQUENSES DE CONCORDIA ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Boquenses de Concordia Entre Ríos, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2016, a las 20 horas, en su local de calle Bolivia Nº 1383, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Luciano E. Marsilli, presidente; **Gerardo M. Guatini,** secretario.

Art. 18: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes nos e hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00005278 1 v./25.4.16

— — —

CLUB DEPORTIVO ESTANCIA GRANDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 11 bis de los estatutos, convócase a los asociados del Club Deportivo “Estancia Grande”, de la localidad de Estancia Grande, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2016, a las 21 horas, en el local del club, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación total de los miembros de la comisión directiva, por finalización de mandatos.

4 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

5 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

6 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Daniel G. Christianse, presidente; **Marisa N. Rondan,** secretaria.

Art. 12: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

F.C.S. 502-00005279 1 v./25.4.16

— — —

ASOCIACION CONCORDIENSE DE PRUEBAS COMBINADAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 21 Inc. A de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Concordiense de Pruebas Combinadas, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 2016, a las 20.30 horas, en su sede social de calle Augusto Niez Nº 425, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus miembros.

4 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

5 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

6 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

César J. Del Castillo, presidente; **Alejandro R. Sambad,** secretario.

Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

F.C.S. 502-00005280 1 v./25.4.16

— — —

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SEM

Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548, de la ciudad de Concordia, el día martes 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Presupuesto para el año 2016.

3 – Destino de los resultados

4 – Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea (Art. 16 del estatuto social).

Concordia, 19 de abril de 2016 – **El directorio.**

F.C.S. 502-00005326 5 v./29.4.16

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al Art. 23 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2016 a las 19 horas, en la sede social, del Club Atlético Independiente de Villa del Rosario, sito en Avda. 9 de Julio 158, de la localidad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.

3 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 – Consideración de la memoria y estados contables, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31.7.2015.

5 – Lectura del informe de los señores revisores de cuentas.

6 – Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

7 – Elección de dos revisores de cuentas por el período 2015/16.

Villa del Rosario, marzo de 2016 – **Juan P. Perini,** presidente; **Javier D. Chervo**, secretario.

NOTA: la asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados.

Si no hubiese número para sesionar se esperará una hora y luego podrá realizase la asamblea con el número de socios presentes.

Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.

F.C.S. 502-00005269 1 v./25.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO CERRO PORTEÑO

Convocatoria

En cumplimiento al estatuto del Club Atlético Cerro Porteño, comunicamos a Ud., que el día 16 de mayo del año 2016 a las 20 horas, en nuestra sede ubicada en calle Gualeguaychú N° 55, de esta localidad, se realizará la Asamblea Ordinaria, poniéndose a consideración los siguientes orden del día:

1 – Aprobación del acta anterior.-

2 – Memoria presentada por la comisión directiva.-

3 – Balance anual de los fondos sociales del ejercicio 2015.-

4 – Cambio de autoridades y revisores de cuenta.

5 – Designar a dos socios de los presentes para firmar el acta labrada, juntamente con el presidente y secretario.

Pueblo General Belgrano, abril 2016 – **Gregorio M. López,** presidente; **Angel D. Collazo,** secretario.

F.C.S. 502-00005273 1 v./25.4.16

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NICOLAS HERRERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea anterior.

3 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance de la institución iniciado el 1.1.2015 y finalizado el 31.12.15, y el informe de los revisores de cuentas.

4 – Designación de dos socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 – Realizar la elección de la comisión directiva de acuerdo a las listas presentadas.

6 – Designación de dos socios para que juntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la asamblea.

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera", convoca a los asociados para el día 29 de abril de 2016 a las 17.30 horas, en su sede social sita en calle A. Queirolo N° 695, de la ciudad de Herrera.

Herrera, 20 de abril de 2016 – **María E. Pesenti,** presidente; **Elena Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005259 2 v./26.4.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones, con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

12953 5 v./28.4.16

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Elbio Leonardo Peruchena, MI N° 25.806.860 y Alejandra Gabriela Bejarano, MI N° 27.812.289, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 60934-165982-2016, caratulado "Casal Silvia Cristina", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 680, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Peruchena Elbio Leonardo, MI N° 25.806.860 y Bejarano Alejandra Gabriela, MI N° 27.812.289, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 230, de fecha 17 de marzo de 2010, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 64 – Programa Federal de Construcción de Viviendas", Dpto. N° 45, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000585 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente sea comunica a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817, que en el Expediente N° 55893-134240-12, caratulado "Cuatrin Ulises Arnaldo J. y Ramírez Yanina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 641, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda N° 6, Mz. 1 del Grupo Habitacional Ciudad Nueva 64 Viviendas, y en consecuencia revocar la venta dispuesta por Resolución de Directorio N° 1403, de fecha 24 de 1997, por medio de la cual se adjudica y venta a los Sres. Britos Miguel Angel, MI N° 14.357.642 y a la Sra. Maldonado Rita Perfilia, MI N° 16.880.817.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000586 3 v./26.4.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA – ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Torales Albina, DNI N° 3.957.263, que en el Expediente N° 60936-165990-16, iniciado por "Fuentes Ramona Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 692, de fecha 12 de abril de 2016, la cual dispone: "Desadjudicar a Torales Albina, DNI N° 3.957.263, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 1552, de fecha 23 de noviembre de 1993, en su parte pertinente respecto de la vivienda identificada como "Grupo Habitacional Concordia 28 Viviendas – Plan 422 Viviendas para Inundados", Dpto. N° 24, de la ciudad de Concordia, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerencia comercial IAPV.

F. 500-00000587 3 v./26.4.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ESTABLECIMIENTO SANTA TERESA SRL

Por resolución del Sr. Director de Personas Jurídicas publíquese por un día en Boletín Oficial el siguiente edicto: Sobre "ESTABLECIMIENTO SANTA TERESA S.R.L."

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en Departamento Paraná, ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y sede social en Calle Córdoba N° 246 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en un mil doscientas (1200) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Muller, Elbio Sergio, seiscientas (600) cuotas por un valor de pesos seis mil ($ 6.000) representa el (50%) cincuenta por ciento del capital social y, el señor Muller Eduardo Enrique Alejandro, seiscientas (600) cuotas por un valor de pesos seis mil ($ 6.000) representa el (50%) cincuenta por ciento del capital social.

La integración del capital se realiza en efectivo, aportando cada socio un 25% (veinticinco

por ciento) de su suscripción al momento de la constitución. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Administración, representación y fiscalización: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Muller Eduardo Enrique Alejandro y Muller, Elbio Sergio, quienes desempeñarán el cargo de socio gerente, en forma indistinta, en cuyo caso será necesaria la sola firma de cada uno de ellos para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán:

a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole;

b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren;

c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza;

d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa.

La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarias del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad.

En reunión de socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005281 1 v./25.4.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

ORIENTANDO GIRASOLES SRL

Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2015, certificado por el Escribano Alejandro Demián Santana, adscripto al Registro Notarial Nº 198, se constituyó ORIENTANDO GIRASOLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: Gloria María Edith TOMMASI, nacida en fecha 31 de diciembre de 1963, Documento Nacional de Identidad Número "16.608.636", de estado civil casada con el señor Jorge Pablo Sap, de profesión docente, con domicilio en calle Bahía Valentín Número "3936", Barrio Altos del Mirador de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; y la señora María José CORREA, nacida en fecha 31 de mayo de 1958, Documento Nacional de Identidad Número "11.950.642", de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Isaías Fernando Cañete, de profesión docente, con domicilio en calle Bvrd. Mitre Número "3" de la ciudad de Paraná;

2) Fecha del instrumento de constitución: 15/12/2015;

3) Denominación Social: ORIENTANDO GIRASOLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

4) Plazo de duración: 99 años, a contar de la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos;

5) Domicilio social: Paraná;

6) Objeto Social: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Propiciar la formación de establecimientos educacionales en el ámbito de la educación sistemática y formal. Promover la formación en general; la educación de alumnos y alumnas en los distintos niveles y modalidades de enseñanza: Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, Programas de Garantía Social, ya sean sostenidos con fondos públicos o privados, propios o ajenos. Desarrollar programas para difundir conceptos de la educación y la enseñanza, su importancia en el proceso enseñanza-aprendizaje en todos los ámbitos de la vida, con énfasis en áreas relacionadas a lo escolar y formativo. Propulsar actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas y otras complementarias y conexas con las actividades docentes, en especial actividades complementarias, extraescolares y servicios escolares o complementarios.

Desarrollar contenidos educativos vinculados con sus contextos de producción socio-históricos, con sus métodos de elaboración científicos y con los valores y normas que los condicionan. Contenidos que conjuguen el saber ser y el saber hacer. Brindar contenidos y lenguajes, apuntando al despliegue de las capacidades intelectuales, físicas, estéticas y socio-afectivas, apoyando el proceso interno del alumno de integrar sus nuevas adquisiciones, estimulando todas las áreas de la conducta y el conocimiento. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales;

7) Capital social: pesos cien mil, dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos cada una, de valor nominal. Que se suscribe de la siguiente manera: María José CORREA, quinientas cuotas sociales (500) por el importe de cincuenta mil ($ 50.000), es decir el 50% del capital social y la señora Gloria María Edith TOMMASI, quinientas cuotas sociales (500) por el importe de cincuenta mil ($ 50.000), es decir el 50% del capital social y se integra hasta un veinticinco por ciento en efectivo. El saldo, es decir el 75% restante se obligan a integrarlo en un plazo no mayor a de 2 años;

8) Administración y fiscalización: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, el cuál será designado por el término de dos (2) años. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme las estipulaciones del Art. 158 de la Ley General de Sociedades;

9) Representación Legal: María José CORREA;

10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.-

María José CORREA – Socio Gerente

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de abril de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005284 1 v./25.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015

3719, 3720, 3733, 3734, 3735, 3736, 3737, 3738, 3740, 3742, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, 3753, 3754, 3755, 3769, 3815, 3816, 3817, 3844, 3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3897, 3898, 3899

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

3459, 3538, 3542, 3633, 3666, 3718, 3724, 3792

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08